TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 304/2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USUFRUCTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (DEPÓSITO DE VÍVERES, LEY N.° 6603/2020) – PRIMER PERIODO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A.

Fernando de la Mora, 29 de marzo de 2021

VISTO:

El Memorándum VMAF N.º 167/2021, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que se remite al señor ministro, el Memorándum DUOC N.º 30/2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, que adjunta el Dictamen Técnico N.º 002/2021, en el que se dan por acreditadas las justificativas para la realización del procedimiento de renovación de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USUFRUCTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (Depósito de víveres – Ley N.° 6603/2020), en base a las exigencias de la Resolución DNCP N.º 1494/2018, y de conformidad a la solicitud de la Dirección Administrativa. Al respecto, se cuenta con el parecer favorable de este Viceministerio y se solicita a la Máxima Autoridad la aprobación vía resolución para la renovación del Contrato de locación de inmueble determinado para usufructo del Ministerio de Desarrollo Social (Depósito de víveres – Ley N.° 6603/2020), con la firma PERSEVERANDO S.A. (Primer periodo) por el plazo de seis meses a partir de la suscripción del contrato por la suma de gs. 60.000.000, conforme a lo detallado y expuesto en el Memorándum DUOC N.° 030/2021.

El Memorándum DUOC N.° 030/2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige al Viceministerio de Administración y Finanzas, a fin de remitir el Dictamen MDS_DUOC/002/2021, mediante el cual se dan por acreditadas las justificativas para la realización del procedimiento de RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USUFRUCTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (Depósito de víveres – Ley N.° 6603/2020), SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A. – PRIMER PERIODO, en base a las exigencias de la Resolución DNCP N.° 1494/2018 y de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa. Por lo expuesto, se solicita a la Máxima Autoridad la aprobación vía resolución para la renovación del Contrato de locación de inmueble determinado para usufructo del Ministerio de Desarrollo Social (Depósito de víveres – Ley N.° 6603/2020), con la firma PERSEVERANDO S.A. (Primer periodo) por el plazo de seis meses a partir de la suscripción del contrato por la suma de gs. 60.000.000.

CONSIDERANDO:

La Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.º 2992, de fecha 9 de diciembre de 2019.

La Ley N.° 6672/2021, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021"*.

El Decreto N.º 4780/2021, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021»"*.

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

TEKOATY AKĀRAPU'ĀRĀ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 304/2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USUFRUCTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (DEPÓSITO DE VÍVERES, LEY N.° 6603/2020) – PRIMER PERIODO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A.

Fernando de la Mora, 29 de marzo de 2021

La Resolución DNCP N.° 1494/2018, *"Por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley N.° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N.° 458/2012".*

La Resolución MDS N.° 1152/2020, *"Por la cual se adjudica a la firma PERSEVERANDO S.A., en el marco del proceso de locación de inmueble determinado para usufructo del Ministerio de Desarrollo Social (Depósito de víveres, Ley N.° 6603/2020), con ID N.° 386.388, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

El Contrato MDS/032/2020, de locación de inmueble determinado para usufructo del Ministerio de Desarrollo Social (Depósito de víveres, Ley N.° 6603/2020), suscripto con la firma PERSEVERANDO S.A.

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones MDS/DOUC/002/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, que expresa:
Descripción de la Contratación: **PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USUFRUCTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (Depósito de Víveres – Ley 6603/2020) – N.° 386.338.**
El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar acreditada la **primera renovación del Contrato de locación de inmueble determinado para usufructo de Ministerio de Desarrollo Social (Depósito de víveres – Ley N.° 6603/2020)**, manifiesta cuanto sigue:
Antecedentes.
El correo electrónico del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, mediante el cual solicita la renovación del Contrato MDS/032/2020 "Locación de inmueble determinado para usufructo del Ministerio de Desarrollo Social (Depósito de víveres – Ley N.° 6603/2020)" según requerimiento realizado por Memorándum PACOC N.° 0170/2021 y Memorándum VMPPSE N.° 615/2021.
El inmueble cuyo contrato de renovación se requiere corresponde a la propiedad de la firma Perseverando S.A., situado en la calle Cerro Corá esquina Cnel. Pampliega – (Fernando de la Mora Zona Norte) e individualizado con la finca N.° 3505 del distrito de Fernando de la Mora, Cta. Cte. Ctral. N.° 27 -0840-02; según los antecedentes de la locación, dicho inmueble se adecua completamente a las necesidades de la institución; el proceso inicial de contratación del referido inmueble corresponde al PAC N.° 386.338/2020, cuya adjudicación fue resuelta mediante Resolución MDS N° 1152/2020 y formaliza mediante el Contrato MDS/032/2020 firmado en fecha 18/11/2020, con vigencia de 6 meses a partir de su suscripción y por un valor total de gs. 60.000.000, siendo el canon mensual la suma de gs. 10.000.000; resultado de dicho proceso fue obtenido el Código de Contratación LC – 12018-20-193425.
Análisis de la cuestión.

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL
FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 304/2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USUFRUCTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (DEPÓSITO DE VÍVERES, LEY N.° 6603/2020) – PRIMER PERIODO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A.

Fernando de la Mora, 29 de marzo de 2021

Conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde establecer si la solicitud de renovación se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley N.° 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentaciones vigentes.

Respecto al procedimiento solicitado, cabe destacar que la Ley N.° 2051/03 de Contrataciones Públicas prevé la renovación de los contratos de locación de inmueble en su art. 47°, en los casos en que convenga a los intereses institucionales de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, hasta por dos periodos consecutivos, sujetándose a los principios enumerados en el art. 4° de la Ley de Contrataciones Públicas; el mencionado artículo se encuentra reglamentado por el art. 98 del Decreto N.° 2992 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY 3439/2007"*.

De la misma forma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha ampliado la normativa respecto a la renovación de contratos mediante la **Resolución DNCP N.° 1494/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PRECESO DE LA LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N.° 458/2012**, específicamente en su art. 8° que copiada textualmente expresa: "Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el art. 46 y 47 de la Ley N.° 2051/03 y hasta dos por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución", Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.

Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente.

Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión del código de contratación correspondiente.

En este sentido, habiendo analizado la solicitud respectiva, encontramos que la renovación pretendida corresponde al primer periodo y que dicho procedimiento ha sido iniciado antes del vencimiento del contrato vigente, asimismo, no se contemplan modificaciones más favorables para el locador.

Periodo de renovación.

Antes de analizar el costo, corresponde analizar el periodo de renovación, conforme a la solicitud emanada del Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica.

La normativa vigente sobre locaciones solo contempla la renovación "hasta por dos periodos consecutivos" entendiendo por "periodo" como un "espacio temporal con cierta semejanza o coincidencia de circunstancias o ciclo" *(OSSORIO, M Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales)*, y siendo ya este determinado pen los contratos cuya renovación se requiere.

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

TEKOATY AKĀRAPU'ĀRĀ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 304/2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USUFRUCTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (DEPÓSITO DE VÍVERES, LEY N.° 6603/2020) – PRIMER PERIODO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A.

Fernando de la Mora, 29 de marzo de 2021

Al respecto, y atendiendo a que si bien el Proyecto de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, solicita la renovación del contrato de locación hasta el mes de diciembre, correspondería realizar la renovación por el mismo plazo ya pactado inicialmente, es decir por 6 meses.

Costo.

La presente renovación no conlleva incrementos o reajustes, manteniéndose el precio de la locación en la suma mensual de gs. 10.000.000, conforme a lo ya estipulado en el contrato inicial.

Disponibilidad presupuestaria.

De acuerdo al canon y plazo establecido precedentemente, se prevé como valor a devengar la suma total de gs. 60.000.000, por el plazo de 6 meses a partir del 19/05/2021, para la locación de inmueble determinado para usufructo del Ministerio de Desarrollo Social (Depósito de víveres, Ley N.° 6603/2020).

Ante lo expuesto, se propone la **primera renovación del Contrato de locación de inmueble determinado para usufructo del Ministerio de Desarrollo Social (Depósito de víveres, Ley N.° 6603/2020)**, en las condiciones señaladas precedentemente.

Que, el artículo 3º de la Ley N.º 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Renovar el Contrato de locación de inmueble determinado para usufructo del Ministerio de Desarrollo Social (Depósito de víveres, Ley N.° 6603/2020) – primer periodo, suscripto con la firma **PERSEVERANDO S.A.**, por el monto total de **guaraníes sesenta millones, (gs. 60.000.000)**, por el plazo de seis (06) meses, con vigencia a partir del 19 de mayo de 2021, conforme a la recomendación de la

MARANDU

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Moteenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 304/2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USUFRUCTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (DEPÓSITO DE VÍVERES, LEY N.° 6603/2020) – PRIMER PERIODO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A.

Fernando de la Mora, 29 de marzo de 2021

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes, conforme a las decisiones tomadas en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar

Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL

Abg.

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

jv/vj/fc